



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. N° 2003/01/1563**

Montevideo, 25 de marzo de 2004.

RESOLUCIÓN N° 87

ACTA N° 010

VISTO: La Resolución N° 293/004 de 23 de marzo de 2004, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la implementación de un procedimiento competitivo tendiente a la asignación de derechos de uso de frecuencias radioeléctricas para la prestación de servicios de comunicaciones móviles.

RESULTANDO I) Que por Decreto 423/001 de 31 de octubre de 2001, el Poder Ejecutivo confirió las autorizaciones genéricas para la asignación del uso de frecuencias radioeléctricas en las Bandas de 1800, 1900 y 2100 MHz.

II) Que por Decreto 438/001 de 8 de noviembre de 2001, se estableció el reglamento genérico de procedimiento competitivo para la asignación del uso de frecuencias radioeléctricas de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del literal d) del artículo 86 de la Ley No 17.296 de 21 de febrero de 2001.

III) Que el artículo 4 del Pliego antedicho establece que es esta Unidad Reguladora quien efectúa la convocatoria a interesados a participar en el procedimiento competitivo descrito.

IV) Que el artículo 35 del referido Pliego establece que esta Unidad Reguladora designará la Comisión Asesora que tendrá por cometidos los enunciados en dicho artículo y artículos siguientes y concordantes.

V) Que el artículo 5 del Pliego antedicho establece que esta Unidad Reguladora designará al Coordinador de la Instancia Final del Procedimiento, que tendrá por cometido determinar los tiempos de las rondas y el pasaje de las etapas que integran la IFP.

CONSIDERANDO: Que corresponde en esta instancia proceder a la convocatoria, estableciendo los plazos para las distintas etapas del procedimiento competitivo, así como designar a los integrantes de la Comisión Asesora y al Coordinador de la IFP.

ATENTO: A lo establecido en el artículo 86 de la Ley No. 17.296, de 21 de febrero de 2001, en el Decreto No 423/001 de 31 de octubre de 2001, y en el Decreto No 438/001 de 8 de noviembre de 2001.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE

COMUNICACIONES

RESUELVE:

- 1)** Convócase al procedimiento competitivo para la asignación del uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico que se indican en el pliego de condiciones aprobado por Resolución 293/004 de 23 de marzo de 2004.
- 2)** Otórgase hasta las 16:30 horas del 22 de abril de 2004 para la presentación de antecedentes establecida en el artículo 6 del referido pliego.
- 3)** Establécese como fecha última para efectuar los depósitos previos a la Instancia Final del Procedimiento el día 11 de mayo de 2004 a la hora 16:30.
- 4)** Establécese que el inicio de la Instancia Final del Procedimiento tendrá lugar el día 13 de mayo de 2004 a la hora 10:00.
- 5)** Designar al Ingeniero Juan Piaggio, a la Dra. Elena Grauert y al Ec. Diego Larriera como integrantes de la Comisión Asesora prevista en el artículo 35 del pliego antedicho.
- 6)** Designar al Ingeniero Juan Piaggio como Coordinador de la Instancia Final del Procedimiento previsto en el artículo 5 del referido pliego.
- 7)** Pase a la Secretaría General a sus efectos.